



**MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

San José, 03 de marzo de 2014

COMUNICADO 003-2014

DIRIGIDO A: Empresa de Seguridad, Agentes de Seguridad, Público en General y Usuarios de Control Pas se les comunica:

ASUNTO: Nuevo procedimiento para tramites de licencias de Empresas.

Con respecto y aprecio les saludo, como parte de las mejoras que están implementando en esta Dirección, en aras de brindar servicios de excelencia a nuestros usuarios a continuación le informamos lo siguiente:

- Con el fin de mantenerlos informados y actualizados con los trámites y gestiones que en esta dirección se realizan; les solicitamos ingresar a la página www.seguridadpublica.go.cr/direcciones/seguridadprivada; en este sitio pueden encontrar requisitos, documentos de interés como la Ley 8395 y su reglamento, Directrices, comunicados, etc.
- Para poder hacer trámites de empresas, deben de previo participar en una capacitación del nuevo sistema Control Pass, directrices, y comunicados, corresponde solicitar cita al correo citasdssp@seguridadpublica.go.cr, ya que el cupo es limitado y solo puede participar una persona por empresa. Con este fin se estarán realizando inducciones todos los días jueves
- Una vez recibida la capacitación y completada toda la documentación requerida en la Ley 8395 y el Comunicado 01-2014, se debe solicitar por escrito la respectiva Inspección.

Central Telefónica: 2586-4515 Correo Electrónico: dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr

"CONSTRUIAMOS UN PAÍS SEGURO"



Gobierno de Costa Rica.

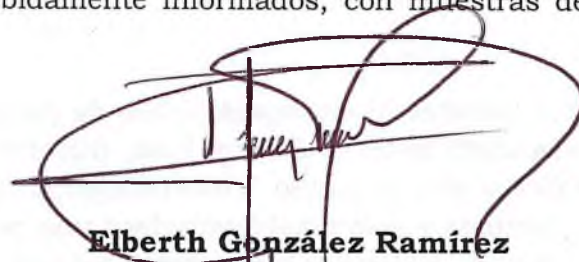




**MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS**

- En la inspección se verificara si cuenta con toda la documentación, completa y adecuada (ART 8 ley 8395); si cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8395 y su Reglamento, legislación conexas, Directrices y comunicados emitidos por esta Dirección. Si cumple con todos los requisitos podrá solicitar una cita, para entrega de documentos; si no cumple se le prevendrá contando con 30 días hábiles para subsanar.
- Por su parte en la Dirección, una vez completada la documentación, se recibe el trámite se analiza y se elabora la respectiva resolución, sea de Autorización o Rechazo.
- Una vez firmada la resolución se le notifica la licencia a la empresa y se indica que cuenta con 60 días naturales, para para ingresar agentes al Sistema Control-pas; de no hacerlo debe comunicar mediante oficio indicando las razones por las cuales no ha ingresado agentes al sistema.

Esperando dejarles debidamente informados, con muestras de consideración y estima,


Elberth González Ramírez
Director Servicios Privados de Seguridad



Realizado por: 

Revisado Dpto. Legal: Alexander Sequeira

Central Telefónica: 2586-4515 Correo Electrónico: dirsegprivada@seguridadpublica.go.cr

"CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO"



Gobierno de Costa Rica.

